

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES
2022-00272-00

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en Sentencia No. 77 de fecha 4 de mayo del presente año, dentro del proceso VERBAL – IMPUGNACION DE PATERNIDAD radicado al No. 2022-272 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000
COSTO PRUEBA GENETICA UIS (Exp. 016)	\$780.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.940.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.940.000)

Bucaramanga, 12 de mayo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

VERBAL
IMPUGNACION DE PATERNIDAD
2022-272
A. I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez la liquidación de costas efectuada por secretaria. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de mayo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve de Mayo de Dos Mil Veintitrés

En atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, y demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena que le aparecen comprobados, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

Ahora bien, la parte demandada solicita se le informe el numero de cuenta donde puede consignar las costas procesales.

Al respecto, se le pone de presente la siguiente información para que proceda de conformidad:

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Radicado del Proceso:	680013110008-2022-00272-00
Formato o Tipo:	UNO (01)
A orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
A nombre de:	EDWIN LOZANO ABRIL
Numero de C.C.	91.353.732

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10b7f4fe95005e0a15e8505fb3324f26d704f9c99c3f00eaae9b6f86a1b0dd9**

Documento generado en 29/05/2023 12:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>